

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

219 de

dor se

le don ra don éndose

e debe

10 % requi no se

ran las

y que

dad de

1.500 279; en

andado

de oc-

y cua

IAL

ES

e, a la

catoria

nda, e

miento

suntos

dinari

Martes, 29 de octubre de 1974 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 247

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y temitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.647

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la proincia número 239, del 19 de los coientes, aparece el anuncio núm. 6.301, derido al expediente instruido por Ayuntamiento de Utebo a efectos modificación de plantilla.

Habiéndose observado un error en texto, se reproduce integro a conimación:

Ilmo. señor Director general de ministración Local comunica a este Cobierno Civil lo que sigue:

Visto el expediente instruido por Ayuntamiento a efectos de modicación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dis-Puesto en el artículo 13 del vigente 1974 / Reglamento de Funcionarios de Admide l'anción Local, ha resuelto otorgar visado a la creación de dos plazas de Auxiliares con el coeficiente 1,7, inlegradas en el epígrafe 16, subgrupo C) Auxiliares, y plazas únicas o especiales asimiladas del Grupo de Admidistración General, y dos plazas de Guardas municipales con el coeficien-14, epígrafe 44, subgrupo C), otro Personal de Servicios Especiales del

Grupo de Administración Especial del anexo al Decreto 2056 de 1974, de 17 de agosto".

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1974.

. El Gobernador civil, Federico Trillo · Figueroa y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 6.620

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Por "Crolls", S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una caldera de vapor, una máquina lavadora y una centrifugadora, con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974. -El Presidente: Por delegación, El Vicepresidente, Gaspar Castellano,

SECCION QUINTA

Núm. 6.619

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, el cual se ha de comenzar a prestar a partir del día 1 de diciembre de 1974.

Tipo de licitación: 2.784.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Tres años.

Verificación de pago: Por mensualidades vencidas.

Garantía provisional: 46.760 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del indicado plazo se admitirán reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos.

M.C.L. 2022

Zaragoza, 19 de octubre de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm....., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, de de, referente al concurso para la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, el cual se ha de comenzar a prestar a partir del 1 de diciembre del año 1974, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (pesetas), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 6.606

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por don Andrés Val Franco ha sido solicitada ante esta Comisión la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de depósito regulador de aguas en la localidad de La Puebla de Alfindén.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicha devolución.

Zaragoza, 21 de octubre de 1974. — El Gobernador civil Presidente accidental, José-María Picazo.

Núm. 6.538

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Normas de constitución y funcionamiento de las Juntas locales vitivinícolas para la campaña vínico-alcoholera 1974-75.

En el artículo tercero del Decreto 2157 de 1974, de 20 de julio, por el

que se regula la campaña vínico-alcoholera 1974-75, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, de fecha 1 de agosto de 1974, se`señala:

"Uno. En todos los términos municipales productores de uva o donde se elaboren productos de transformación de la uva se constituirá una Junta local Vitivinícola, que dependerá de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios (IMOPA) del Ministerio de Agricultura.

Dos. Las funciones, normas de constitución y funcionamiento de estas Juntas locales Vitivinícolas serán las establecidas o que se establezcan por el Ministerio de Agricultura al comienzo de la presente campaña."

Comenzada ya la campaña, las funciones, normas de constitución y funcionamiento serán las ya establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de noviembre de 1972, que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, con fecha 24 de noviembre de 1972.

Siendo de gran importancia la constitución de las Juntas locales Vitivinícolas, la Delegación de Agricultura recomienda a los señores Alcaldes de los términos municipales de la provincia productores de uva, o donde se elaboren productos de transformación de ésta, que, como Vicepresidentes primeros de la citada Junta, procedan a constituirla con el máximo interés.

Zaragoza, 17 de octubre de 1974. — El Delegado de Agricultura, (ilegible).

Núm. 6.646

Dirección General de Administración Local

La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurran.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo con-

solidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las mejo ras que se concedan a los funcionarios en activo.

SE

en su

presu

Nú

y viv

rural

Nú

de ag

Nú

núme

Nú

Nú

calle

ros .

trucc

Ni

que

nos

nicip

Ni

Rad

Ni

Co

insti

Corr

just

misi

dura

de :

nes

el .

tat

dad

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 10 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decre to-ley 7 de 1973, de 27 de julio; el De creto 2056 de 1973, de 17 de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, todi vez que las modificaciones del régi men retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persis tencia del derecho al percibo del 80 por 100 de una serie de retribucio nes complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, pellgrosidad, especial responsabilidad, de dicación exclusiva, etc.), que están in timamente ligadas al desempeño efec tivo del cargo o puesto de trabajo) que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación del servicio.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 % del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transtorio y del complemento de destino que le hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrim necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección Genera ha resuelto:

Primero. Los funcionarios dependientes de la Administración Local estuación de excedencia forzosa tendera derecho, mientras permanezamental situación, a percibir el 80 por del sueldo consolidado y de los amentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transtorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo. Los efectos de este dere cho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atra sos, en su caso.

Tercero. Dado el carácter provisional de la presente resolución, deben estarse en lo futuro a lo que gan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Madrid, 18 de octubre de 1974. El Director general, (ilegible),

M.C.D. 2022

SECCION SEXTA

luales

mejo-

te úl-

1 mo-

el ex-

ercibo

ciones

en ac-

or 100

Decre-

el De-

27 de

inter-

toda 1 régi-

persis

o del

ibucio

ión de

, peli-

ad, de

tán in-

o efec-

bajo y

por la

lel ser-

quidad

te for-

80 %

nentos

trans

no que

ción de

acione

endrian

Genera

depen

ocal e

sa ten

nezcan

por 100

los all

deven

transi

10 que

tuación

e dere

ilio de

le atri

rovisio

debera

dispon

con ca

974.

Núm. 6.551 CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó con carácter provisional las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios que a continuación se relacionan:

Número 9. — Construcción escuelas y viviendas para Maestros en barrios nurales.

Número 15. — Obras de conducción de agua potable a la ciudad.

Número 17. — Complementario del número 15 para obras de conducción de agua potable a la ciudad.

Número 18. — Obras desviación acequia de Anchada.

Número 21. — Obras alcantarillado calles Madre Rafols y Justo Navarro. Número 22. — Obras pavimentación plaza de Costa, construcción lavaderos y adquisición terrenos para construcción piscina.

Número 23. — Liberación carga parque de la Merced y adquisición terrenos para construcción matadero municipal.

Número 26. — Adquisición emisora Radio Juventud.

Número 30. — Conclusión obras ciudad deportiva.

Conforme dispone la regla 81 de las instrucciones de Contabilidad para Corporaciones Locales, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión quedan expuestos al público durante quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 19 de octubre de 1974. —
Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.557

CUARTE DE HUERVA

Industrias Termo-Eléctricas Marín", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparatica en carretera de Valencia, kilómetro 6,5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días. a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 15 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

> Núm. 6.629 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 554 de 1974, a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en representación de don Luis Carlos Aguirre, contra don Enrique Soler Enguidanos, de Santander (Canalejas, 35), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un televisor marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2.º Un tresillo color marrón, nuevo; en 7.500 pesetas.

3.º Un tocadiscos estereofónico, de marca "Kolster", mesita y elevador; en 12.000 pesetas.

4.º Un frigorífico marca "Alpematic"; en 4.000 pesetas.

5.º Una cocina de butano "Balay", de cuatro fuegos; en 1.500 pesetas.

6.º Una máquina escribir "Olimpia", modelo "Mónica"; en 3.000 pesetas.

7.º Un televisor marca "Telefunken", de 12 pulgadas; en 7.000 pesetas. 8.º Un cuadro con marco, tono azul, de 1,30 por 0,70; en 1.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.630 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 81 de 1974, a instancia del Procurador señor Giménez, en representación de "Banco Mercantil e Industrial", S. A., contra don Mariano Used Callaved, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un cuadro, al parecer pintado al óleo, representando paisaje, de 2 por 1,40 metros aproximadamente; en pesetas 1.500.

2.º Dos sofás de tres plazas y cuatro sillones tapizados tela colores oscuros; un sofá-cama tapizado meraklón oscuro, en mal estado; dos sofás con asiento tapizado tela listada y respaldo de rejilla, en mal estado; veinte sillas distintos tipos, tapizados y colores, en mal estado; dos taburetes mostrador, estructura metálica y asiento skai, en mal estado; diez sillas tipo puff, con respaldo, tapizadas skai, en muy mal estado; siete mesas diferentes tamaños y modelos, estilo mesas de centro, en madera, con tablero már mol, uno roto; en 6.300 pesetas.

3.º Una caja registradora de marca "NCR", sin número visible, con chapa de identificación en la que se lee "National, type C-86", eléctrica, modelo antiguo; en 10.000 pesetas.

4.º Un acondicionador aire, de armario, marca "Thyphoon", en buen estado; en 100.000 pesetas.

М.С.ь. 2022

5.º Una cocina eléctrica marca "Corcho", de tres placas y horno, inservible; en 100 pesetas.

6.º Dos mesas, para juego naipes, estructura madera y tablero recubierto de fieltro, regular estado; en pesetas 500.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Juez, Rafael Oliete. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.626 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 238 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hormigones y Fabricados", sociedad anónima, contra don Manuel Braulio Gracia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa sita en la carretera de Madrid, número 192, de dos plantas, con terreno anejo y piscina, de una extensión de 1.000 metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo lo edificado a 110 metros cuadrados, destinado a chalet, de construcción moderna; valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.627

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 234 de 1973-7, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de sociedad "Airwell Española", S. A., contra doña María del Carmen Bello Rodrigo, vecina de esta ciudad (calle Rocasolano, 10, tercero), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor "Inter", de 23 pulgadas. Tasado en 5.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, "Airwell", en funcionamiento. Tasado en pesetas 12.000.

Un comedor con mesa abatible de 1,60 metros de largo, un sofá-cama tapizado en skai rojo, una librería de unos 2 por 3 metros, de madera de formica color marrón. Tasados en pesetas 15.000.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la persona de don Francisco García Arribas, vecino de esta ciudad (camino de las Torres, número 99, principal).

Zaragoza a diecinueve de octubre

de mil novecientos setenta y cuatro. -El Juez, Joaquín Cereceda. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.628 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Jun del Juzgado de primera instancia ni mero 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de m viembre de 1974, a las once treinta lo ras de su mañana, tendrá lugar en l sala audiencia de este Juzgado la ve ta en pública y primera subasta d los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como po piedad de la parte demandada en la autos de juicio ejecutivo seguidos a este Juzgado con el número 803 d 1974-B, a instancia del Procurador s ñor Ercilla, en representación de do Antonio Victorio Sierra, contra da José Luna Vinués, vecino de esta di dad (calle Azoque, 10, "Joyería Luna haciéndose constar: Que para tom parte en la subasta deberán los licit dores consignar previamente en el Ju gado, o establecimiento al efecto, 10 por 100 del precio de tasación, s cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no a bran las dos terceras partes del all lúo; que podrá hacerse el remate calidad de ceder a tercero.

nú

Ju

el

CO

ve

de

bi

dr

pla

die

po

be

to

la

rá

Bienes cuya venta se anuncia, expresión de precio de tasación:

- 1. Un juego de pendientes y sorti dos perlas japonesas, con vistas de pl tino y zafiro blanco. Tasado en pe
- 2. Un juego de pendientes y sorti de perlas cultivadas, con vistas de blanco y zafiro blanco. Tasado en setas 2.500.
- 3. Un juego de pendientes y sort de perlas japonesas, con vistas de blanco y zafiro blanco. Tasado en l setas 6.000.
- 4. Un par de pendientes de pen japonesas, en oro de Ley, con aro mismo metal matizado. Tasado en setas 3.500.
- 5. Un par de gemelos y pasador corbata, en oro. Tasados en 3500? setas.
- 6. Un par de gemelos en oro blan Tasados en 1.500 pesetas.
- 7. Un collar de perlas finas, de vuelta, con perla de tamaño me broche de oro y vistas oro blanco. sado en 8.000 pesetas.
- 8. Seis monedas de oro: una fonsina; una, de un cuarto de tres, francesas, de 20 francos, mas francesa, de 10 francos; todas ellas un peso aproximado de 7 a 8 gral Tasadas en 9.000 pesetas.

Total, 41.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran del tados en poder de la persona del mo demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.635 JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez titular del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 170 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Gotor Lázaro, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José-María Araus López, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Steit", matrícula 239.904, de diez toneladas; tasado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 19 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.641 JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez titular del Juzgado municipal númeto 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 506 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don por el Procurador señor Del Campo, contra doña Pilar Sanz Moya, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pepública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un frigorífico, marca "Super-Ser", de 200 litros de capacidad; tasa-do en 6.000 pesetas.

2.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

3.º Un cuarto de estar con librería de 2,50 por 1,90, tresillo en skai color rojo; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 19 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.546 JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1351 de 1974 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. - El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Carmelo Sánchez Colás, de 55 años, casado, taxista, natural de Monterde (Zaragoza), como denunciante-perjudicado, y José-Antonio Llera Lafuente, de 27 años, soltero, sin profesión, natural de Luna (Zaragoza), como denunciado, ambos de esta vecindad, v...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Llera Lafuente, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Carmelo Sánchez Colás en la cantidad de 157 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García" (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.638 JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 43 de 1974, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Germán Rey Burró, representado por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Luis Torres Marín, domiciliado en calle Boggiero, número 67, tercero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 157 y 208, correspondientes a los días 11 de julio y 12 de septiembre de 1974.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.640 JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 456 de 1974, instado por don Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Fernando Becerril Gracia, domiciliado en calle Nicanor Villa, 6, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto

nez, Juz ancia ni

de noeinta ho
car en la
o la vencoasta de
damente
mo pro-

a en los uidos en 803 de cador se de don esta ciu

a Luna de la tomar os licita en el Jurifecto, el ción, sin idos; que

del ava mate di ncia, con con:

en pest y sortifi is de on lo en pe

y sortilis de an lo en produce de peris

lo en p

3.500 ps o blanci s, de un

una, a de onta

n deposit

M.C.L. 2022

en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 218, correspondiente al día 24 de septiembre.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.547 JUZGADO NÚM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 935 de 1974, sobre lesiones por agresión y hurto, contra Antonio Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

"Sentencia. - En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. - El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramiro Gómez Gutiérrez, de 21 años, soltero, vaquero, natural de Burgos, vecino de Zaragoza (paseo del Canal, número 141, torre "Benedicto"), como denunciante y acusado, y Antonio Sánchez Jiménez, de 34 años, casado, sin profesión ni domicilio fijo, natural de Zaragoza, como denunciado y lesionado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Jiménez, en concepto de autor responsable de dos faltas, una contra las personas por lesiones y otra contra la propiedad por hurto, a las penas de cinco días de arresto menor y reprensión privada por la primera y cinco días de arresto por la segunda, y al pago de dos terceras partes de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo a Ramiro Gómez Gutiérrez, declarando de oficio una tercera parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.548 JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 761 de 1974, sobre hurto, se dictó la sentencia del tenor literal sigiente:

"Sentencia. - En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. - El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Izuzquiza Herranz, de 57 años, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza (Tenor Fleta, número 11, tercero izquierda), en representación de los hermanos Florencio, Gregorio y Vicente Izuzquiza, como administrador de los mismos, como perjudicado, Concepción Fernández Mendoza, de 32 años, soltera, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y Esperanza Rodríguez Flores, de 21 años, soltera, natural de Sabadell, en ignorado paradero, ambas como denunciadas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Concepción Fernández Mendoza y Esperanza Rodríguez Flores, en concepto de autoras cada una de ellas de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de un día de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre las dos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fialmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación a las denunciadas Concepción

Fernández Mendoza y Esperanza Rodríguez Flores, en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. – El Secretario, Julio Merayo.

valor

fiere

septi

Par

drá]

ximo

Que

su p

10 po

no se

por 1

del p

Dad

octub

Don

dito .

mero

el Pi

contr

cino

Peset

en pr

valor

el ed ed el "E

bre d

drá]

plaza

Señal

timo

Que

Suba

docu

Núm. 6.636 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del cré dito y costas del juicio de cognición número 226 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cré ditos Reunidos", S. A., representado por el Procurador señor Peiré, contra don Francisco Sancho Moreno, veci no de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a 2 venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del pre cio de su valoración, los bienes a qui se refiere el edicto número 5.633, pu blicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 212, de fecha 17 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que ten drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), le señalado el día 28 de noviembre protimo, a las diez treinta horas, previnien dose: Que para poder tomar parte el la subasta deberán los licitadores el hibir documento de identidad que acredite su personalidad y consigna previamente en la Mesa del Juzgade el 10 por 100 del precio de tasación que no se admitirá postura que si cubra, por lo menos, las dos tereras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno do ctubre de mil novecientos setenta cuatro — El Juez, Rogelio Gállego. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.637 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titul del Juzgado municipal número 3 esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del control de la final de l

valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.632, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 211, de fecha 16 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juezgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta su-

Dado en Zaragoza a veintiuno de ctubre de mil novecièntos setenta y matro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.639 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 418 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don smael Gallel Martín, representado por Procurador señor García Anadón, ontra don Pedro Traba Garrido, vede Madrid, sobre reclamación de Resetas, he acordado sacar a la venta pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su aloración, los bienes a que se refiere edicto número 5.691, publicado en Boletín Oficial" de esta provincia mero 212, de fecha 17 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tenlugar en este Juzgado (sito en la Maza del Pilar, 2, cuarta planta), he dialado el día 28 de noviembre prótimo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la habasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el lo por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, Mor lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta su-

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y Statto, de mil novecientos de lego. – El Juez, Rogelio Gállego. – El Juez, Ros-Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.545 JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1073 de 1974, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Angel Royo Rodríguez, por el hecho de lesiones en atropello, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 18 de octubre de 1974. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por atropello, contra Angel Royo Rodríguez, en el que aparece como perjudicado Juan Mendoza Santiago, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Angel Royo Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. - Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Mendoza Santiago, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.631 JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 124 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 115-117 de la avenida del Tenor Fleta, contra don Fernando Abella, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se

anuncia con el 25 por 100 de rebaja

sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor marca "Karsa", de 19 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Frigorífico "AEG", de 200 litros; en 9.000 pesetas.

Lavadora superautomática de marca "Zanussi"; en 18.000 pesetas.

Suma total, 36.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (Tenor Fleta, 115-117, primero izquierda).

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Juez, Miguel Zabala. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.632 JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 238 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Industrias Gaymu", S. L., contra don José Alvarez Martos, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Televisor marca "Kolster", de pulgadas, número 3602501, y mesa; en 6.000 pesetas.

Frigorífico "Aspes", 220 litros; en 5.000 pesetas.

Consola ovalada pintada blanco; en 1.500 pesetas.

Armario dos puertas, con luna parte exterior, en color madera oscuro; en 1.500 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (en paseo Zorrilla, 84, de Valladolid).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Juez, Miguel Zabala. -El Secretario, (ilegible).

titular o 3 de

a Ro

adero.

re de

ro. -

lel cré gnición e sigue e "Cré entada contra , vecimación r a la

ubasta lel pre a que 533, pu de esta 1 17 de

ue ten o en la nta), he e próxieviniénarte en res ex ed que

nsignal Juzgado asación que n s terci irve of

uno o tenta lego.

z tituli ro 3 & del cre ognición se sigu "Banca

por de tra de cino di venta d n 13 /

o de s

M.C.L. 2022

Núm. 6.634 JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública v primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 209 de 1974, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de "Coafisa", contra "Talleres Técnicos del Automóvil", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Máquina fresadora de la marca "M-H-3", transversal, con motor acoplado; en 21.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (plaza Asso, número 4).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Juez, Miguel Zabala. -El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 6.550 CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 204 de 1974 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. - En la ciudad de Calatayud a 18 de octubre de 1974. --Vistos por el señor Juez comarcal de la misma y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Minis-

terio fiscal, y de otra, como denunciado, Juan Pons Farré, de 26 años de edad, casado, hijo de José y de María, electromecánico, natural de Barcelona y vecino de Semeacc (Francia), y perjudicado "Ets. Tissot Commercant", de Francia, por daños en accidente de circulación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pons Farré, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el arresto sustitutorio de ocho días, indemnización al Estado y su Jefatura Provincial de Carreteras en la cantidad de 2.520 pesetas, importe de los daños causados y pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado y perjudicado a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - José-María Monteagudo".

Publicación. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que hoy fe. - José Bescés. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pons Farré y perjudicado "Ets. Tissot Com-mercant", cuyo paradero en España se ignora, expido el presente en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. -El Secretario, José Bescós. - Visto búeno: El Juez comarcal, José-María Monteagudo.

Núm. 6.559

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 89 de 1974, en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. - En La Almunia de Doña Godina a 15 de octubre de 1974. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto v oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 89 de 1974, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Diego Sanromán Muñoz, de 48 años de edad, conductor, casado, hijo de Pedro y Faustina, natural de Logrosán (Cáce res), vecino de Madrid; Lionel-Antoi ne-Maurice Dewulf, de 28 años de edad, casado, Abogado, natural de Oosten te (Bélgica), vecino de la misma localidad, sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Diego Sanromán Muñoz y a Lionel-Antoine-Maurice Dewulf de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio y con reserva a favor de los perjudicados de las acciones civiles que les puedan corresponder para que las ejerciten donde y ante quien pro

SEC

Pro

de

ones

e licita

Adqui

na cal

na cal

BITS CC

lería di

ra Ser

Y en

n el

acione

men

a el p

entars

amac

Palac

de 19

Gómez

SEC

de Ac

de

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Ma durga". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebran do audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Pedro García Garín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación denunciado Lionel-Antoine-Maurice De wulf expido la presente en La Almu nia de Doña Godina a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta! cuatro. — El Juez, Jorge Madurga. El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas 600 " 1.000

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones